

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte
(2020)

IMPUGNACIÓN No. 1100131100042020 0257

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD incoada por MARIO HUMBERTO GRANADOS DUEÑAS, mediante apoderado judicial, en contra del señor DAVID LEONARDO GRANADOS CUESTA.

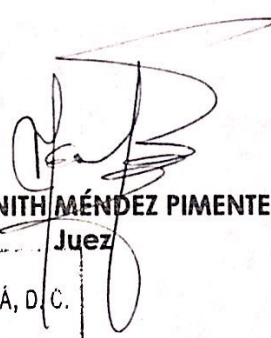
Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o en la forma prevista por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez se vincule la parte demandada y al tenor del inciso segundo del numeral 2º del artículo 386 del C. G. del P., se correrá traslado de la prueba de ADN que obra como anexo de la demanda, a la parte demandada para lo de su cargo. (El presente término no es concomitante con el traslado de la demanda).

Reconócese personería al abogado GABRIEL CAMACHO RONCANCIO para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>34</u>	DE HOY <u>28 JUL 2020</u>
La Secretaría <u>[Signature]</u>	